



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril del 2025, el Pedido del Regidor Walter Gervacio Carrera, solicita y recomienda se inicie el mantenimiento de las trochas y/o vías de transporte en los diferentes sectores de la provincia de Oyón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar, y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes, según el numeral 7) fomentar la competitividad, las Inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. Asimismo, el numeral 8) establece, Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Walter Gervacio Carrera, solicita y recomienda se inicie el mantenimiento de las trochas y/o vías de transporte en los diferentes sectores de la provincia de Oyón, a fin de brindar adecuado espacio para el tránsito de los vecinos de la provincia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR se dé inicio a las obras de mantenimiento a las trochas y/o vías de transporte de los diferentes sectores de la provincia de Oyón.

ARTÍCULO 2° . - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Instituto Vial Provincial - IVP, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los veintiocho días de abril del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL